



Resolución Administrativa

Moquegua, 26 de mayo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 632-2023-DIRESA-HRM-03 de fecha 26 de mayo de 2023 de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 529-2023-DIRESA-HRM/06.6.3 de fecha 23 de mayo de 2023 de la Unidad de Logística, sobre quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Regional de Moquegua y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, mediante la Ley N° 31638, se aprobó el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; así mismo, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0293-2022-CR/GRM, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Moquegua; siendo que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 667-2022-GR/MOQ de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad";

Que, el artículo 6° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, establece: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, **puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal**





Resolución Administrativa

Moquegua, 26 de mayo de 2023

para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



Que, de acuerdo a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala en su punto 7, numeral 7.5, que: "7.5.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato público en el portal web del SEACE";



Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 047-2023-DIRESA-HRM/DE, de fecha 09 de febrero de 2023, se resuelve en su Artículo 1°, Delegar al jefe de la Oficina de Administración, las siguientes facultades y atribuciones: 1. "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional de Moquegua y sus modificaciones";

Que, a través de Informe N° 529-2023-DIRESA-HRM/06.3 de fecha 23 de mayo de 2023, la Unidad de Logística, solicita la inclusión de tres (03) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023, de conformidad a lo establecido en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, la cual señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Informe N° 632-2023-DIRESA-HRM-03 de fecha 26 de mayo de 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico, comunica que se procedió a evaluar el Presupuesto Institucional 2023 conforme a sus atribuciones en materia presupuestal, emitiendo opinión favorable y otorgando la disponibilidad Presupuestal, la misma que será financiada con la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y Recursos Ordinarios, por lo que recomienda se continúe con el trámite administrativo correspondiente de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, en ese sentido, conforme a los informes técnicos emitidos por la Unidad de Logística y la Oficina de Planeamiento Estratégico, así como la normativa mencionada en los párrafos precedentes, es pertinente incluir tres (03) procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional de Moquegua, para el Ejercicio Fiscal 2023, debiendo para tal, formalizarse a través del acto resolutivo;



Resolución Administrativa

Moquegua, 26 de mayo de 2023

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Resolución Ejecutiva Directoral N° 047-2023-DIRESA-HRM/DE, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR**, la **QUINTA** modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, para el ejercicio Fiscal 2023, por **INCLUSION** de TRES (03) procedimientos de selección, de acuerdo al Anexo Único adjunto al presente.

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Logística del Hospital Regional de Moquegua, la Publicación de la presente Resolución en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de Ley correspondiente.

Artículo 3°. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional del Hospital Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

.....
C.P.C MARCO A. CHIJUTALLI MALPARTIDA
MATI N° 20-310
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO 1

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023
TERCERA MODIFICACION DEL PAC - INCLUSION DE PROCESOS**

N° ITEM	AREA SOLICITANTE	TIPO DE PROCESO	SINTESIS DE TERMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS	FECHA PREVISTA	CATIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
1	SERVICIO DE FARMACIA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SUMINISTRO DE OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL 99.5% PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA.	JUNIO	40,000	5.8001	5/232,002.16	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	U. Logistica
2	SERVICIO DE MEDICINA ESPECIALIZADA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ADQUISICION DE VIDEOUDENOSCOPIO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA.	JULIO	1	453,000.0000	453,000.00	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	U. Logistica
3	UNIDAD DE DE ESTADISTICA E INFORMATICA	CONTRATACION DIRECTA	ADQUISICION DE SOFTWARE (INCLUYE LICENCIAS) DE SISTEMA DE GESTION DE IMÁGENES RADIOLOGICAS DIGITALES PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA.	AGOSTO	1	198,000.0000	198,000.00	RECURSOS ORDINARIOS	U. Logistica
TOTAL							883,002.16		

